



Lanús, 29 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 4.062.

VISTO

El Decreto N° 2.507 del Honorable Concejo Deliberante; el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 4.061/22, de acuerdo con los artículos 15 y 87 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica de las Municipalidades: *“cuando por cualquier circunstancia, temporaria o permanente, el Intendente electo tomara posesión de su cargo, lo reemplazará en forma interina o permanente, según sea el caso, el primer candidato de la lista de Concejales del Partido al que perteneciera, que hubiera sido consagrado juntamente con aquel”*;

Que, el artículo 87 del cuerpo legal citado, establece que *“el concejal que deba reemplazarlo asumirá el cargo con las atribuciones y deberes que a aquel le competen”*;

Que, mediante el Decreto N° 2.507 del Honorable Concejo Deliberante de fecha 16 de septiembre del año 2022, se concedió licencia por el término de catorce (14) días, contados a partir del día 03 de octubre y hasta el 16 de octubre del año 2022, inclusive ambas fechas, al Intendente Municipal, Act. Néstor Osvaldo GRINDETTI;

Que, para cubrir la vacante temporal del Departamento Ejecutivo, ha sido designado como Intendente Municipal Interino, el Concejal Diego Gabriel KRAVETZ;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase al Intendente Municipal Interino, Concejal Diego Gabriel KRAVETZ, a utilizar usuarios y contraseñas del Intendente Municipal Néstor Osvaldo GRINDETTI, para acceder al Sistema BIP (Banca Internet Provincia) para empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a Nación Empresa 24 (Banca Electrónica para Empresas del Banco de la Nación Argentina), y a todas las herramientas informáticas y electrónicas que le permitan operar el sistema MAJOR, por el término de catorce (14) días, contados a partir del día 03 de octubre y hasta el 16 de octubre del año 2022, inclusive ambas fechas, a fin de ejercer las atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza del cargo.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; comuníquese a las Secretarías de Seguridad y Movilidad Sustentable, Comunicación Social, Gobierno, y Jefatura de Gabinete; y a las Subsecretarías de Innovación y Tecnología, y Recursos Humanos; remítase copia autenticada del presente al Honorable Concejo Deliberante de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

